



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 1 2 2
EXPEDIENTE N° 2831-99
Miraflores, 03 JUL. 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 14, interpuesto por **DIAGNOSTIC MEDICAL CENTER S.A.C.**, con fecha 17 de Junio de 1999, contra la Resolución de Alcaldía N°2303-99-RAM, de fecha 29 de Mayo de 1999 (fojas 12).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2303-99-RAM, de fecha 29 de mayo de 1999 (Fojas 12), se resolvió declarar Improcedente la solicitud presentada por los recurrentes sobre la colocación de un anuncio luminoso(...)

Que en su recurso de apelación señalan los recurrentes que la Ordenanza N°210, en su Artículo 44° del Capítulo II, en relación a la publicidad exterior acepta que se pueda colocar elementos publicitarios o de publicidad exterior siempre y cuando no excedan en su altura el 30% del edificio o vivienda en donde se instale el elemento publicitario.

Que mediante Ordenanza N°210, de fecha 29 de diciembre de 1998 la Municipalidad Metropolitana de Lima reglamentó los aspectos técnicos y administrativos que regulan la instalación de publicidad exterior en la provincia de Lima.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N°210, se estableció que las municipalidades distritales integrantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima constituirán Comisiones Técnicas Distritales de Publicidad Exterior, y en vista de lo dispuesto mediante Decreto de Alcaldía N°08-99-DAM, de fecha 23 de abril de 1999, se reglamentó el

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

funcionamiento de la Comisión Técnica de Publicidad Exterior de este distrito.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Anuncios se alude que se practicó una nueva inspección ocular y revisión de los actuados, determinándose que la ubicación del anuncio en poste propio se encuentra dentro del retiro, de acuerdo a las disposiciones vigentes, declarándose PROCEDENTE, lo solicitado por los recurrentes (Fojas 37).

En este estado y de conformidad con el Artículo 4° del Decreto de Alcaldía antes citado es procedente lo solicitado por los recurrentes.

Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N°057-01-CLR/MM, expedido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo, por MAYORÍA;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar FUNDADO el RECURSO DE APELACION interpuesto a fojas 14, de fecha 17 de junio de 1999, por DIAGNOSTIC MEDICAL CENTER S.A.C., debidamente representada por don RAMIRO QUITO RAFAEL, contra la Resolución de Alcaldía N° 2303-99-RAM, de fecha 29 de mayo de 1999.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Chavez-Arauco
DR. JORGE CHAVEZ-ARAUCO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge de Albertis Gonzalez del Riego
JORGE DE ALBERTIS GONZALEZ DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía